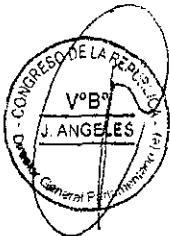


L.Sae 68

386



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase la Convención sobre Municiones en Racimo hecha el 30 de mayo de 2008, en la ciudad de Dublín, Irlanda y suscrita por el Estado peruano el 3 de diciembre de 2008, en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

en Lima, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA